

Ciudad de México, a 2 de febrero de 2018

## CIRCULAR No. 14

**CC. ENCARGADO DE DESPACHO Y TITULARES DE LA  
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA, DIRECCIONES EJECUTIVAS,  
CONTRALORÍA GENERAL, UNIDADES TÉCNICAS Y  
ÓRGANOS DESCONCENTRADOS DEL INSTITUTO ELECTORAL  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
PRESENTES.**

Me refiero a la obligación que tiene el Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM) de publicar en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México (Gaceta), la suspensión de plazos y términos respecto de los asuntos en materia de transparencia, datos personales, solicitudes de acceso a la información pública y de acceso, rectificación, cancelación u oposición de datos personales, competencia de la Oficina de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del IECM; así como de los recursos de revisión tramitados ante el órgano garante.

Al respecto, hago de su conocimiento que, para estos efectos, se suspenderán dichos plazos y términos los días siguientes:

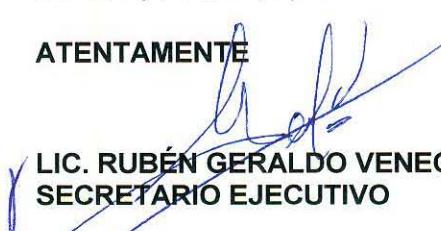
**05 de febrero; 19 de marzo; 26, 27, 28, 29 y 30 de marzo; 1 de mayo; 23, 24, 25, 26, 27,  
30 y 31 de julio; 01, 02 y 03 de agosto; 02 y 19 de noviembre; 24, 26, 27, 28 y 31 de  
diciembre de 2018; así como el 02, 03, 04, 07, 08 y 18 de enero de 2019.**

Lo anterior, con fundamento en los artículos 86, fracciones I, IX y XIX del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México; 19, fracción VII del Reglamento Interior del Instituto Electoral de la Ciudad de México; 68, segundo párrafo del Reglamento del Instituto Electoral de la Ciudad de México en materia de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas; en relación con el diverso 33, párrafo segundo de los Lineamientos para la Gestión de solicitudes de Información Pública y Datos Personales en la Ciudad de México y en atención al Acuerdo 0094/SO/23-01/2018 del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, que determinó los días inhábiles para los efectos señalados en el rubro.

Para hacer del conocimiento público esta Circular, la misma será publicada en la Gaceta, en el sitio de Internet del Sistema INFOMEX, en la página oficial [www.iecm.mx](http://www.iecm.mx) y en sus estrados, tanto de oficinas centrales como de sus órganos descentralizados.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarles un saludo cordial.

ATENTAMENTE

  
**LIC. RUBÉN GERALDO VENEGAS  
SECRETARIO EJECUTIVO**

C.c.p.

Mtro. Mario Velázquez Miranda. Consejero Presidente del Consejo General del IECM. Para su conocimiento. Presente.  
CC. Consejeras y Consejeros Electorales Integrantes del Consejo General del IECM. Para su conocimiento. Presentes.  
CC. Representantes de los Partidos Políticos ante el Consejo General del IECM. Para su conocimiento. Presentes.  
Mtro. Juan González Reyes. Titular de la Oficina de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales adscrita a la Secretaría Ejecutiva. Presente.  
Archivo.

RGV/JML/R/JGR/maj

### Somos un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México, estamos **comprometidas y comprometidos** a administrar **elecciones** locales integras; conducir mecanismos de **participación ciudadana** incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los **principios rectores** de la función electoral, cumpliendo con los **requisitos legales y reglamentarios**, y **mejorando continuamente** la eficacia de nuestro **Sistema de Gestión Electoral**.